

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CHUQUITANTA S/N 2 TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. PARAMONGA
Y LA AV. PARAMONGA TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. CHUQUITANTA S/N 2 DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA
PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2668446

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 086-2024-MML/GRML-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

En Lima, a los **17 días del mes de diciembre de 2024**, en el local del Gobierno Regional de Metropolitano de Lima, a las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante **RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 199-2024-MML-ALC-GRML-SRAF**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 086-2024-MML/GRML-CS PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CHUQUITANTA S/N 2 TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. PARAMONGA Y LA AV. PARAMONGA TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. CHUQUITANTA S/N 2 DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2668446**, a fin de efectuar la **APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | | | |
|-----------------|-----------------------------|----------|---|-------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE | ALBERT KENY RAMIREZ CANALES | TITULAR | X | DEPENDENCIA | AREA DE LOGISTICA |
| | | SUPLENTE | | | |
| PRIMER MIEMBRO | EDI WISBERTO RUIZ ZARATE | TITULAR | X | DEPENDENCIA | SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| | | SUPLENTE | | | |
| SEGUNDO MIEMBRO | CAYO FLORES MACEDO | TITULAR | X | DEPENDENCIA | SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| | | SUPLENTE | | | |

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de selección dio inicio a la sesión, a tratar los siguientes puntos en agenda:

- Admisión de Ofertas
- Calificación de Ofertas
- Evaluación Técnica y Económica de Ofertas
- Otorgamiento de Buena Pro.

2. DE ACUERDO A LOS DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|---------------------------------|---------------------------------------|--------|
| 1 | 10008219503 | LOPEZ MENDOZA LUIS | 2024-12-09 20:26:18.0 | Válido |
| 2 | 10096244229 | GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS | 2024-12-04 11:51:21.0 | Válido |
| 3 | 10096654231 | ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH | 2024-12-04 17:12:30.0 | Válido |
| 4 | 10283152079 | SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER | 2024-12-12 20:25:25.0 | Válido |
| 5 | 10410952217 | VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO | 2024-12-04 16:35:27.0 | Válido |
| 6 | 10413692682 | ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN | 2024-12-11 12:00:25.0 | Válido |
| 7 | 10449104027 | HUERTAS JARA FELIX RUBEN | 2024-12-11 10:55:38.0 | Válido |
| 8 | 10467678146 | ROJAS PAREDES CRUZ MIGUEL ANGEL | 2024-12-04 18:24:25.0 | Válido |
| 9 | 20494114217 | TRUNX S.A.C. | 2024-12-03 20:19:41.0 | Válido |



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE DE COMITÉ
ALBERT KENY RAMIREZ CANALES



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
EDI WISBERTO RUIZ ZARATE



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
TERCER MIEMBRO
CAYO FLORES MACEDO

| | | | | |
|----|-------------|--|-----------------------|-----------|
| 10 | 20494986320 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. | 2024-12-09 23:23:16.0 | Válido |
| 11 | 20601323843 | MAC CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-12-04 18:16:56.0 | No válido |
| 12 | 20602235891 | GLOMART INGENIEROS S.A.C. | 2024-12-03 20:14:41.0 | Válido |
| 13 | 20606201487 | SAMIR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C | 2024-12-10 09:51:40.0 | Válido |
| 14 | 20607769541 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-12-06 20:09:07.0 | Válido |
| 15 | 20609221578 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C | 2024-12-03 23:42:33.0 | Válido |
| 16 | 20610542515 | CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L. | 2024-12-03 08:56:01.0 | Válido |

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En conformidad al cronograma publicado en el SEACE, de fecha **17 de diciembre de 2024**, los siguientes postores presentaron en la página del SEACE sus respectivas ofertas:

| Nro. ítem | Descripción del ítem | | | |
|--------------|---|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1 | CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CHUQUITANTA S/N 2 TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. PARAMONGA TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. CHUQUITANTA S/N 2 DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CON CUI 2668446 | | | |
| 20610542515 | CONSORCIO CHUQUITANTA | 16/12/2024 | 23:31:26 | Electrónico |

De acuerdo a lo previsto en el Art.73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el **17 de diciembre de 2024**, se desarrolló la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, se verifica la presentación de ofertas de los postores que presentaron sus ofertas en la plataforma del SEACE.

4. ADMISION DE OFERTA

Debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la Resolución N° 057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad."

Así mismo se hace mención a lo determinado mediante OPINIÓN N° 001-2022/DTN de fecha 11 de enero de 2022, la cual nos menciona: "(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y de la relación contractual que se perfecciona en virtud de este último, puesto que incorporan todas las modificaciones que se producen como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones (...)"

Se hace mención que las bases han sido elaboradas observando la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, en la cual se incluyen todos los anexos correspondientes, en ese sentido al momento de elaborar su oferta deberá realizarse en observancia estricta de los formatos y condiciones previstas en cada uno de ellos la contratación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 086-2024-MML/GRML-CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CHUQUITANTA S/N 2 TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. PARAMONGA Y LA AV. PARAMONGA TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. CHUQUITANTA S/N 2 DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2668446.

Es preciso poner en mención el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento de la Ley de Contrataciones, la cual al pie nos menciona: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE DE COMITÉ
ALBERT KENY RAMIREZ CANALES



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
EDI WISBERTO RUIZ ZARATE



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
TERCER MIEMBRO
LUGO FLORES MACFIDO

Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases, de acuerdo al siguiente.

| DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA | | POSTOR |
|--|---|-----------------------|
| | | CONSORCIO CHUQUITANTA |
| a | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | CUMPLE |
| b | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | CUMPLE |
| c | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | CUMPLE |
| d | Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | CUMPLE |
| e | Declaración jurada de plazo de Elaboración de Expediente Técnico de Obra y Ejecución de Obra ejecución de la obra. (Anexo N° 4) | CUMPLE |
| f | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | CUMPLE |
| RESULTADO | | ADMITIDA |

4.1. POSTOR CONSORCIO CHUQUITANTA

El postor CONSORCIO CHUQUITANTA integrada por CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L. con RUC 20521004968 y por ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI con RUC 10409089483, cumple con acreditar los documentos para la admisión de la oferta; por lo tanto, su oferta queda ADMITIDA.

Culminada la etapa de admisión de oferta, se procede con la calificación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 82.1 del Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el cual señala: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada".

5. REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

5.1. POSTOR CONSORCIO CHUQUITANTA

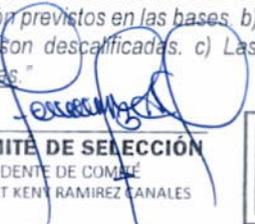
El postor CONSORCIO CHUQUITANTA integrada por CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L. con RUC 20521004968 y por ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI con RUC 10409089483, cumple con acreditar el requisito de calificación: experiencia del postor en la especialidad; por lo tanto, su oferta queda CALIFICADA y apta para pasar a la etapa de evaluación técnica de la oferta.

6. EVALUACIÓN TECNICA

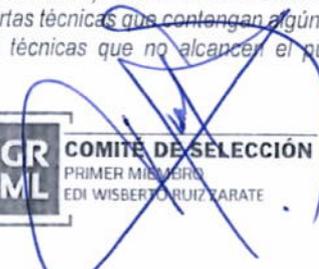
Culminada la etapa de admisión de oferta, se procede con la calificación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 82.2 del Artículo 82. del Reglamento de la Ley de Contrataciones, nos menciona sobre la calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el cual señala al pie: "Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases."

Así mismo es importante mencionar el numeral 82.3 del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, nos menciona sobre la calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el cual señala al pie:

"Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas."



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE DE COMITÉ
ALBERT KENY RAMIREZ CANALES



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
EDI WISBERT RUIZ ZARATE



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
TERCER MIEMBRO
CAYO FLORES MACEDO

6.1. CONSORCIO CHUQUITANTA

El postor **CONSORCIO CHUQUITANTA** integrada por **CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L.** con RUC 20521004968 y por **ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI** con RUC 10409089483, obtuvo 50.00 puntos, por acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, y 30.00 puntos por **METODOLOGÍA PROPUESTA**, dando como resultando su oferta dentro de los límites inferior y superior de las bases integradas, pasando a la determinación de puntaje total de ofertas, siendo esta declarada como **CALIFICADA**.

En conformidad a lo determinado con anterioridad sobre los postores sobre su evaluación técnica se determina lo siguiente:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | POSTOR |
|---|--|
| | CONSORCIO CHUQUITANTA CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L. con RUC 20521004968 ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI con RUC 10409089483 |
| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD M = S/ 433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES) M >= 3.00: 70 puntos M >= 2.00 y < 3.00: 60 puntos M > 1.00. y < 2.00: 50 puntos | Acredita una experiencia por TOTAL: S/ 573,700.00 50.00 PUNTOS |
| METODOLOGÍA PROPUESTA | 30.00 puntos |
| TOTAL | 80.00 PUNTOS |
| RESULTADO | CALIFICADA |

6.2. EVALUACIÓN ECONOMICA

Culminada la etapa de admisión de oferta, se procede con la calificación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 82.2 del Artículo 82. del reglamento de la Ley de Contrataciones, nos menciona sobre la *calificación y evaluación de las ofertas técnicas*, el cual señala al pie: *"Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases."*, determinando lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | POSTOR |
|---|--|
| | CONSORCIO CHUQUITANTA CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L. con RUC 20521004968 ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI con RUC 10409089483 |
| A. PRECIO La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio | MONTO DE LA OFERTA S/ 430,000.00 CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES |
| PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA | 100.00 PUNTOS |

6.3. DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL

Culminada la etapa de evaluación económica de ofertas, se procede con la determinación del puntaje total de ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 83.3 de Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas, el cual señala: "Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la siguiente formula: $PTPi = c_1PTi + c_2Pei$."

Dónde:

- PTPi= Puntaje total del postor i
- Pti= Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei= Puntaje por evaluación económica del postor i
- C1=Coficiente de ponderación para evaluación técnica
- C2= Coficiente de ponderación para evaluación económica

Habiendo previamente establecido los coeficientes de ponderación en el numeral 2.3 del CAPITULO II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la SECCION ESPECIFICA – CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases integradas. Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c1 = 0.80$$

$$c2 = 0.20$$

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

Acto seguido, el comité de selección aplica al postor **CONSORCIO CHUQUITANTA** integrada por **CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L.** con RUC 20521004968 y por **ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI** con RUC 10409089483, los coeficientes de ponderación, así como el porcentaje por la bonificación del cinco (5%), por tener la condición de micro y pequeña empresa y presenta el Anexo N° 11 SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

El puntaje total del postor calificado y evaluado es el siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | POSTOR |
|--|---|
| | CONSORCIO CHUQUITANTA CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L. con RUC 20521004968 ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI con RUC 10409089483 |
| Puntaje de Evaluación Técnica: 80.00 puntos Coeficiente de Ponderación = 0.80 | 64.00 puntos |
| Puntaje de Evaluación Económica: 100.00 puntos Coeficiente de Ponderación = 0.20 | 20.00 puntos |
| TOTAL | 84.00 puntos |
| ANEXO N° 11 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Artículo 50. Procedimiento de evaluación 50.1. Los documentos del procedimiento contemplan lo siguiente: (...) g) En procesos de Adjudicación Simplificada, a los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, y a su solicitud, se le asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten tener tal condición otorgada por la Autoridad competente." | +5.00% |
| PUNTAJE TOTAL | 88.20 PUNTOS |



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE DE COMITÉ
ALBERT KENY RAMIREZ CANALES



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
EDI WISBERTS QUIJ ZARATE



GR ML COMITÉ DE SELECCIÓN
TERCER MIEMBRO
CAYO FLORES MACEDO

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CHUQUITANTA S/N 2 TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. PARAMONGA
Y LA AV. PARAMONGA TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. CHUQUITANTA S/N 2 DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA
PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2668446

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 086-2024-MML/GRML-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

En Lima, a los 17 días del mes de diciembre de 2024, en el local del Gobierno Regional de Metropolitano de Lima, a las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 199-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 086-2024-MML/GRML-CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CHUQUITANTA S/N 2 TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. PARAMONGA Y LA AV. PARAMONGA TRAMO AV. TANTAMAYO - AV. CHUQUITANTA S/N 2 DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2668446, a fin de efectuar la OTORGAR LA BUENA PRO, de acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

| OTORGAMIENTO DE BUENA PRO | |
|--|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR | MONTO ADJUDICADO |
| CONSORCIO CHUQUITANTA <small>CONSTRUCLUCCAS INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES E.I.R.L. con RUC 20521004968 ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI con RUC 10409089483</small> | S/ 430,000.00 CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES |

De conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".




COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE DE COMITÉ
ALBERT KENY RAMIREZ GANALES




COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
EDI WISBERTO RUIZ ZARATE




COMITÉ DE SELECCIÓN
TERCER MIEMBRO
FLAVIO FLORES MACEDO